

# POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL



*Ley 1581 de 2012*  
*Decreto 1074 de 2015*



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA -CBVF- con persona jurídica reconocida mediante Resolución No.5917 de julio 26 de 1999 expedida por la entonces Secretaría de Gobierno Departamental de Santander -hoy Secretaría del Interior del Departamento de Santander- e identificado con Nit.804.002.198-5, por medio del presente documento adopta la Política de Tratamiento de la Información Personal.

### OBJETIVO

La Política de Tratamiento de la Información Personal -PTDP- que aquí se dispone tiene como propósito establecer los lineamientos generales para la recolección, almacenamiento, uso, supresión y protección de los datos de carácter personal registrados en cualquier base de datos que posea el CBVF, en virtud del desarrollo de sus actividades, bien sea como responsable del tratamiento o encargado de este.

Dentro de los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia se consagra el derecho que tienen todas las personas a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, de conformidad con su artículo 15, lo que se busca proteger a través de la presente política.

La Ley Estatutaria 1581 de 2012 como marco normativo principal en protección de datos personales establece las condiciones mínimas que se deben observar para efectuar un tratamiento adecuado de datos personales por parte de los Responsables del Tratamiento. Entre los requisitos se encuentra la creación y disposición de una política, requisito que se cumple con el este documento.

El C.B.V.F. en su calidad de Responsable del Tratamiento de Información Personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad referida y, en consecuencia, promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus trabajadores, contratistas, proveedores, personal vinculado y adscrito, beneficiarios de servicios bomberiles, y encargados del tratamiento de la referida información.

### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

**Razón social:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA.

**Número de identificación tributaria:** 804.002.198-5

**Resolución que otorga personería jurídica:** Resolución No.5917 del 26 de julio de 1999.

**Dirección:** Avenida Bucarica No. 21 Peatonal 16 Urbanización Bucarica I -Floridablanca-

**Ciudad:** Floridablanca (Santander).

**Teléfono:** (037) 6750665

**Correo electrónico:** [cbvf-comandante@hotmail.com](mailto:cbvf-comandante@hotmail.com)

### DEFINICIONES

Para facilitar el entendimiento de esta Política de Tratamiento de la Información Personal se establecen las siguientes definiciones:



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- ❖ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- ❖ **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- ❖ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- ❖ **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.
- ❖ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ❖ **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- ❖ **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, este tipo de datos puede ser accedido por cualquiera que los quiera consultar, pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- ❖ **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.
- ❖ **Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses, garantías, derechos u oposición de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- ❖ **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por encomienda del responsable.
- ❖ **Oficial de protección de datos:** Persona(s) que ha-n sido designada(s) internamente por el CBFV para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- ❖ **Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si tal acción requiere plazos o actividades desproporcionados.
- ❖ **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.
- ❖ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de la información.
- ❖ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- ❖ **Tratamiento:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- ❖ **Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el Responsable o Encargado desde Colombia a un Responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).
- ❖ **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

### PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El CBVF siempre realizará el tratamiento de datos personales en aplicación a los principios dispuestos en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y que se anuncian:

- ❖ **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El CBVF comprende que el Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la presente política, en la Constitución Política, en la ley y las decisiones judiciales adoptadas por el Estado Colombiano.
- ❖ **Principio de finalidad:** El tratamiento que realiza el CBVF debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, que siempre informará al titular sobre dichas finalidades.
- ❖ **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ❖ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento por el CBVF debe ser veráz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- ❖ **Principio de transparencia:** El tratamiento que realice el CBVF siempre debe garantizarse el derecho del titular a la información acerca de la existencia de los datos que le conciernen, ello en cualquier momento y sin restricciones.
- ❖ **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento que realice el CBVF se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución Política. Por lo tanto, sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponible en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.
- ❖ **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el CBVF se efectuará bajo las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que haga el CBVF y que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- ❖ **Principio de facilidad en el acceso:** El CBVF facilitará el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo de los titulares, en el tratamiento de su información.

### DEBERES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El CBVF en cumplimiento de los principios y lineamientos legales para el tratamiento de datos personales, informará a los titulares y terceros interesados que durante el tratamiento de datos personales se dará cumplimiento a los deberes reglamentados en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, entre los que se encuentran:

- a) Garantizar el cumplimiento de los derechos de los titulares.
- b) Tratar los datos personales conforme lo establece la Ley 1581 de 2012.
- c) Propender por la seguridad de la información.
- d) Solicitar autorización del titular según lo dispuesto en la ley mencionada, entre otros.

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, el CBVF informará por medio de un Aviso de Privacidad sobre la existencia de tales políticas.

### DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

El CBVF trata datos personales categorizados en:



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

- ❖ Datos públicos: Como por ejemplo los de identificación.
- ❖ Datos semiprivados: información de contenido socioeconómico.
- ❖ Datos privados: Como es el caso de los datos de ubicación, la historia laboral.
- ❖ Datos sensibles: La imagen.

La presente enunciación de datos no limita el tratamiento de la información por el CBVF, por lo tanto, podrá solicitar información adicional según la naturaleza particular de su objeto social. Estos datos podrán ser suministrados por parte del titular de manera libre y voluntaria.

### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

Las finalidades del tratamiento de datos personales recolectados por el CBVF se resumen así:

1. Almacenar, registrar, controlar y mantener actualizada las bases de datos de los clientes de los servicios de capacitación que ofrece el CBVF en las diferentes áreas, en el Departamento de Ingeniería y los servicios ambientales.
2. Actualizar y enviar publicidad a los clientes del CBVF sobre las capacitaciones que ofrece.
3. Archivar y mantener custodiada la información de los procesos y actuaciones judiciales adelantadas por la Oficina Jurídica del CBVF.
4. Registrar, guardar evidencia y custodiar la información contenida en las planillas de reporte de emergencias reportada por los ciudadanos al CBVF.
5. Publicar en la página web y las cuentas de redes sociales, las actividades ejecutadas por el CBVF.
6. Administrar, actualizar, gestionar y custodiar los sistemas que se han implementado en las subestaciones y oficinas del CBVF.
7. Registrar, actualizar y controlar la información para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
8. Registrar, actualizar y controlar los procesos de contratación, formación y bienestar del talento humano del CBVF.
9. Realizar y registrar los pagos de salarios, honorarios y demás conceptos a trabajadores, contratistas, proveedores, y personal vinculado o adscrito del CBVF.
10. Realizar el proceso de selección de los proveedores de insumos.
11. Consolidar registro y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos que presenten las personas por medio de los canales de atención dispuestos por el CBVF.
12. Gestionar, administrar y custodiar el archivo general del CBVF.
13. Administrar y gestionar los recursos económicos y contables del CBVF.
14. Mantener la seguridad de las instalaciones físicas, de los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes del CBVF.
15. Promocionar y realizar gestión de mercadeo de los servicios prestados por el CBVF.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende por aceptada cualquier otra finalidad en el tratamiento de la información, siempre que permita desarrollar las funciones propias del CBVF, que en todo caso sea armónica y respetuosa de la legislación vigente.

### **DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el CBVF respetará y garantizará el cumplimiento de los derechos del titular de los datos personales. En consecuencia, los titulares tienen derecho a:



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

1. Que el CBVF como responsable del tratamiento le dé a conocer, a actualizar y a rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a CBVF en su condición de Responsable del Tratamiento.
3. Que el CBVF le informe, previa solicitud, sobre el uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato al CBVF, cuando en el tratamiento no se cumpla con los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
5. Acceder a sus datos personales, cuando hayan sido objeto de tratamiento por parte del CBVF.

### **TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- ❖ Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Todo responsable y encargado involucrado en el Tratamiento de los Datos Personales de niños, niñas y adolescentes deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

### **MEDIOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

Cumpliendo con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012, el CBVF pone en conocimiento el procedimiento para realizar las consultas y reclamos de la siguiente manera:

#### **A) CONSULTAS.**

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos del CBVF como responsable del tratamiento. El CBVF suministrará toda la información que trate, que sea requerida por el consultante o que esté vinculada con la identificación del titular.

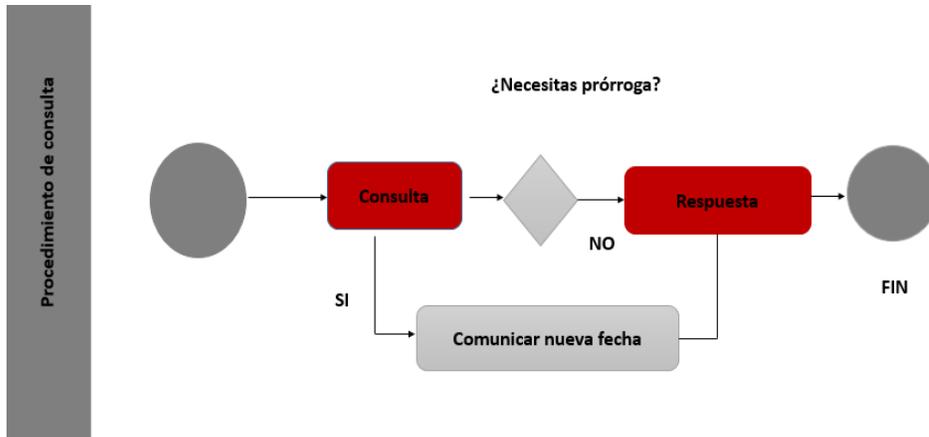
El CBVF garantizará los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas y reclamos administrados por el personal del CBVF dispuestos para la atención de las solicitudes externas.

El término para resolver la consulta por el CBVF es máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

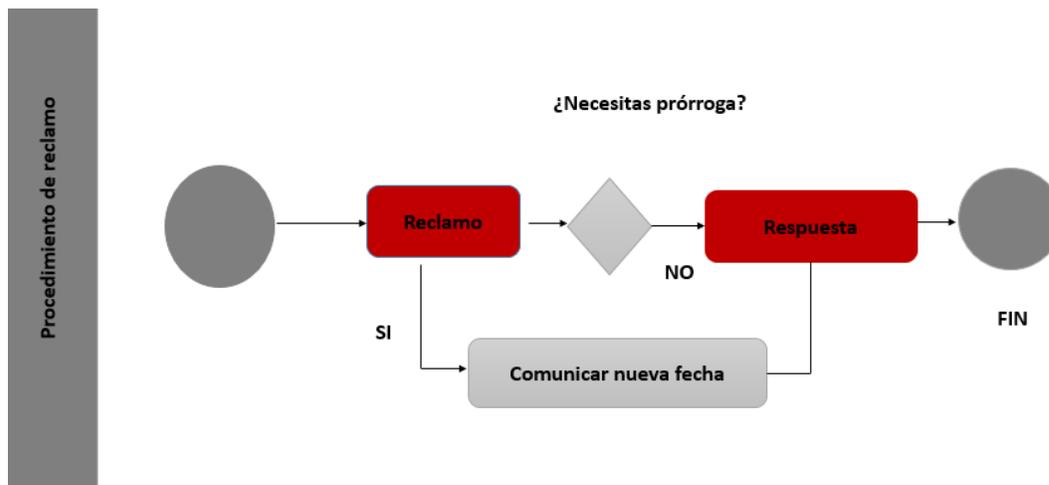


### B) RECLAMOS.

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. El CBVF podrá prorrogar este término en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente:



### C) CANALES DE ATENCIÓN.

- Correos electrónicos: [contacto@bomberosfloridablanca.com](mailto:contacto@bomberosfloridablanca.com) y [secretaría@bomberosfloridablanca.com](mailto:secretaría@bomberosfloridablanca.com).



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

### **PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

A través de los correos electrónicos: [contacto@bomberosfloridablanca.com](mailto:contacto@bomberosfloridablanca.com) y [secretaria@bomberosfloridablanca.com](mailto:secretaria@bomberosfloridablanca.com) se atenderán las consultas o reclamos sobre datos personales y/o por oficio radicado en la dirección: Avenida Bucarica No. 21, Peatonal 16, de la Urbanización Bucarica I, de Floridablanca (Santander).

### **CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**

El CBVF podrá utilizar diversos medios de videovigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones físicas. Por ese motivo, se informa la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia que contendrán como mínimo la información sobre el responsable del tratamiento y sus datos de contacto, la finalidad del tratamiento y los derechos del titular, así como el sitio de consulta de la política de tratamiento de la información. Dichos anuncios serán ubicados de manera estratégica para su fácil identificación.

El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones y las personas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

El sistema de videovigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime.

### **VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los lineamientos y directrices contenidos en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales tendrán vigencia a partir del día tres (03) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), quedando sin efectos la anterior Política adoptada, según decisión unánime de los Integrantes del Consejo de Oficiales del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA.

### **TEMPORALIDAD DE LA BASE DE DATOS**

Las bases de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de Ley se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión que le asisten al titular.

### **CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

Los cambios y modificaciones de orden sustancial que se incorporen con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Política de Protección de Datos Personales serán comunicados al Titular de la Información dentro de un término máximo de quince (15) días de anticipación a la implementación de las mencionadas modificaciones. La notificación sobre el asunto mencionado se efectuará por los medios de comunicación idóneos, entre ellos: publicaciones en la página web institucional, correos electrónicos y/o aviso en las instalaciones del C.B.V.F.



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

**La Política de Protección de Datos Personales fué sometida a deliberación por el Consejo de Oficiales del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA, siendo aprobada unánimemente, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).**

**(original debidamente firmado)**  
**JUAN CARLOS LAITON MORENO**  
Presidente Consejo Oficiales C.B.V.F.

**(original debidamente firmado)**  
**JOSÉ MARTÍN ORTÍZ**  
Secretario Consejo Oficiales C.B.V.F.